

Entrada a Cuba por razones humanitarias

Última actualización: Viernes, 02 Octubre 2020 12:53

Visto: 2689

Descripción del trámite: Autorización de entrada por razón humanitaria a favor de los ciudadanos cubanos emigrados para visitar sus familiares allegados (padres, hijos, cónyuges, abuelos y hermanos) que hayan fallecido o se encuentren gravemente enfermo.

Requisitos:

- Carné de identidad actualizado de la persona que sirve de referencia en Cuba.
- Resumen de historia clínica del enfermo en Cuba o certificación de defunción, según corresponda.
- Formulario de solicitud de entrada a Cuba (AP-1).
- Formulario de la persona de referencia (AP-3).

Base legal que lo respalda:

Edición actualizada de la Ley 1312/76 y su Reglamento.

Costo: sin gravamen.

Tiempo de duración aproximado: (72 horas hasta 90 días)

Formatos:

- Formulario de solicitud de entrada (AP-1)
- Formulario de la persona de referencia en Cuba (AP-3)